

de 1967, publica anuncio relativo a las bases por las que se regirá la oposición convocada para la provisión de cinco plazas de Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación, las cuales están dotadas en las plantillas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 13, o sean 22.000 pesetas de sueldo base, 18.260 pesetas de retribución complementaria, 20.130 pesetas de indemnización de residencia, dos pagas extraordinarias reglamentarias, una en julio y otra en Navidad, y demás emolumentos legales reglamentarios que señale la Ley en lo sucesivo. Las cantidades citadas con anterioridad son anuales todas ellas.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias empezará a contar a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde.—7.357-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir tres plazas de Jefe de Negociado de esta Corporación

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15.764, de fecha 9 de noviembre de 1967, publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir tres plazas de Jefe de Negociado de esta Corporación.

La actuación del Tribunal podrá dar comienzo en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si los aspirantes no hacen uso de la facultad prevista en el párrafo 2 del artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1967.—El Alcalde.—7.358-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2737/1967, de 23 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Comodoro de la Marina portuguesa don Francisco Ferrer Caeiro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Comodoro de la Marina portuguesa don Francisco Ferrer Caeiro, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de octubre de 1967 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la provincia de Málaga en zonas recaudatorias,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número 3, del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida a tal efecto en ocho zonas denominadas: Primera de Málaga, segunda de Málaga, tercera de Málaga, Antequera, Marbella, Melilla, Ronda y Vélez-Málaga, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se indican.

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vaquen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Alora, Archidona, Campillos, Colmenar, Coin, Estepona, Gaucín y Torrox.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Relación a que se refiere la Orden anterior

Zona primera de Málaga.

Con capitalidad en Málaga.

Comprende la parte del término municipal de Málaga situada en la margen izquierda del río Guadalmedina y los Ayuntamientos de Alfarnate, Alfarnatejo, El Borge, Casabermeja, Colmenar, Comares, Cútar, Moclinejo, Periana, Riogordo, Rincón Victoria y Totalán.

Zona segunda de Málaga.

Con capitalidad en Málaga.

Su demarcación la constituye la parte del término municipal de Málaga comprendido en la margen derecha del río Guadalmedina y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Zona tercera de Málaga.

Con capitalidad en Alora.

Ayuntamientos que la constituyen: Alhaurín el Grande, Almogía, Alora, Alozaina, Cártama, Casarabonela, Coin, Guaro, Monda, Pizarra y Tolox.

Zona de Antequera.

Con capitalidad en Antequera.

Ayuntamientos que la integran: Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete, Carratraca, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Fuente-piedra, Humilladero, Mollina, Peñarrubia, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalagís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco.

Zona de Marbella.

Con capitalidad en Marbella.

Ayuntamientos que la constituyen: Benahavís, Benalmodena, Casares, Estepona, Fuengirola, Genalguacil, Istán, Jubrique, Manilva, Marbella, Mijas, Ojén y Pujerra.

Zona de Melilla.

Con capitalidad en Melilla.

Ayuntamiento que la integra: Melilla.

Zona de Ronda.

Con capitalidad en Ronda.

Ayuntamientos que la integran: Algatocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benarrabá, Benadalid, Benalauría, Benaolán, El Burgo, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Gaucín, Igualleja, Jimena de Libar, Júzcar, Montejaque, Parauta, Ronda y Yunquera.